

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Mayo quince (15) de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez previa autorización del mismo el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2018-0058** de MARINA SANTAMARIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, informando que debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por motivo del COVID - 19, el cierre de las instalaciones judiciales y la suspensión de términos, no fue posible la realización de la audiencia programada para el día veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) (fl.117). Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Mayo quince (15) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, y debido a la emergencia sanitaria y la prolongación del asilamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a causa del COVID – 19, el Juzgado reprograma la diligencia fijada mediante auto del 16 de diciembre de 2019 (fl. 117), y señala como nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el Art. 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día viernes **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, por lo que en dicha oportunidad serán practicadas la totalidad de las pruebas que fueron decretadas, y de ser posible será emitida la sentencia.

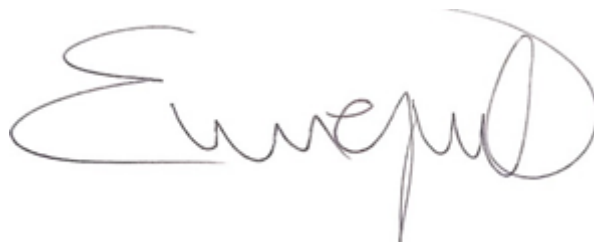
Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de tres días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como mínimo **TRES (3) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link o ID de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 36 FIJADO
HOY MAYO 18 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria